



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de febrero de 2019

Res. OAyF N° 025/2019

VISTO:

El TEA A-01-00000841-5/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. N° 30.936.752) para que preste funciones en el la Dirección de Editorial Jusbaireas a partir del 1° de enero del 2019 y por el término de dos (2.-) meses, por la suma de treinta y seis mil trescientos pesos (\$36.300,00) mensuales. A tal fin, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos N° 1390/19).

Que cabe destacar que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adj. 1390/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 234/01-2019 - Memo N° 948/19 SISTEA).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Paula Colacilli Leyenda (v. Adj. 2403/19).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8695/2019. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae la*

contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”. Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y advirtió que existe “una discrepancia -en punto a la repartición en la que prestará servicios la contratada- entre lo requerido por el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia plasmado en el contrato proyectado -Dirección Editorial Jusbaire- y la remisión efectuada por la Oficina de Administración y Financiera y la registración presupuestaria dispuesta por la Dirección General de Programación y Administración Contable -Departamento de Enlace con la Sociedad Civil-”. Finalmente, concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”.

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. N° 30.936.752) para desempeñarse en la Dirección de Editorial Jusbaire por la suma de treinta y seis mil trescientos pesos (\$36.300,00) mensuales, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Programación y Administración Contable a corregir el lugar de prestación de servicios de Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. N° 30.936.752), de acuerdo a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. N° 30.936.752) para desempeñarse en la Dirección de Editorial Jusbaire por la suma de treinta y seis mil trescientos pesos (\$36.300,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1º del presente acto, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a corregir el lugar de prestación de servicios de Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. N° 30.936.752), de acuerdo a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

